



COVE: 19374G170Q3W0N6A08VK

<b>Negociado</b>	Educación
<b>N/Refª</b>	Exp: 103185001 Doc: 10318I008D
<b>Interesado:</b>	AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA VILLA DE ADEJE NEGOCIADO DE INTERVENCION
<b>Asunto:</b>	CONVOCATORIA ESPECÍFICAS PARA LAS AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y RESIDENTES EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DEL ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO PARA EL CURSO 2023 - 2024 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

## ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se hace público decreto nº CDE/238/2024 de fecha 08-08-2024 dictado por la Concejal del Área de Cultura, Deportes y Educación, del siguiente tenor literal:

**« DECRETO DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y, RESIDENTE EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, PARA EL CURSO 2023 - 2024, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Visto el expediente instruido para la aprobación de la Convocatoria para la concesión de las ayudas económicas al transporte para el alumnado no transportado por la Consejería de Educación y residente, en núcleos poblacionales del término municipal de Adeje que no disponga del servicio de transporte público gratuito o de transporte colectivo urbano para el año 2024, empadronados en Adeje, mediante procedimiento de concurrencia.

Visto que, con fecha de 18 de abril de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó, en el punto seis, "APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA EL ALUMNADO NO TRANSPORTADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y RESIDENTE EN NÚCLEOS POBLACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADEJE QUE NO DISPONGA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO GRATUITO O DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO, PARA EL AÑO 2024".

Visto que la correspondiente Convocatoria resultó publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 59, de fecha 15 de mayo de 2024.

Visto que de conformidad con lo previsto en artículo 10.2 se estableció un plazo de presentación de solicitudes de UN MES (1 MES) a partir del día siguiente de la publicación de la

convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa de Cruz de Tenerife, esto es, desde el día 16 mayo 2024 hasta 17 de junio de 2024, ambos inclusive.

Visto que consta en el expediente documento acreditativo de crédito por la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 326/48900 "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN/OTRAS TRANSFERENCIAS", para el ejercicio presupuestario 2024, documento contable n.º **1202400001027**, emitido con fecha 18 de enero de 2024.

Visto que en las bases reguladoras se establece la constitución de un órgano colegiado, integrado al menos por las siguientes personas en quienes se deleguen:

- PRESIDENTE/A: El/La Concejal del Área de Cultura, Deportes y Educación como órgano competente en materia de Educación o persona que legalmente le sustituya.
- Vocal-Secretario: Persona al servicio de la Corporación Municipal con capacidad para ejercer las funciones propias de su cargo.
- Vocal: Un/a Empleado/a Público/a adscrito/a al Área de Cultura, Deportes y Educación.
- Vocal: Un/a Empleado/a Público/a adscrito/a al Área de Cultura, Deportes y Educación.

Visto que reunido el órgano colegiado el 29 de julio de 2024, a los efectos de examinar las solicitudes presentadas, con el fin de concurrir a la convocatoria de ayudas al transporte para el alumnado no transportado por la Consejería de Educación y residente en núcleos poblacionales del término municipal de Adeje que no disponga del servicio de transporte público gratuito o de transporte colectivo urbano, para el año 2024.

Visto que una vez examinadas las solicitudes presentadas y evaluadas las mismas, siguiendo los criterios de selección fijados en la correspondiente convocatoria, el órgano colegiado concreta la valoración de las solicitudes y elabora relación provisional de las ayudas que se proponen conceder y denegar.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83 de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el listado provisional de beneficiarios de ayudas al transporte para el alumnado no transportado por la consejería de educación y residentes en núcleos poblaciones del término municipal del Adeje que no disponga del servicio de transporte público gratuito o de transporte colectivo urbano para el curso 2023 - 2024 en régimen de concurrencia competitiva que a continuación se detalla:

**A) LISTADO DE SOLICITUDES CONCEDIDAS:**

	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>IMPORTE €</b>
1	7900013753543***	*****	632,45€
2	GRUTZNER, JANETTE	***6889**	632,45€
3	RIVERO DÍAZ, MARÍA URSULA	***2599**	632,45€
4	RODRIGUEZ VARGAS, MARÍA ADELINA	***9181**	632,45€
5	TASSARA PEREZ, GIMENA	***6306**	632,45€

**B) LISTADO DE SOLICITUDES DENEGADAS:**

	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>MOTIVO</b>
1	LEON DÍAZ, ALBERTO	***4737**	Art. 25.2
2	MIRPURI, DEEPA KUMAR	***2337**	Art. 9. 4
3	MIRPURI PARWANI, DEEPTI KUMAR	***6204**	Art.9.4 y 25.2
4	TRUJILLO RODRÍGUEZ, MARÍA CANDELARIA	***9258**	Art. 9.4

Motivo de denegación:

Art. 9.4 No estar empadronado/a en alguno de los núcleos poblacionales que no cuentan con transporte público de guagua en el término municipal, según las bases de la convocatoria.

Art. 25.2 No estar en posesión de un título académico de igual o superior rango o categoría al de los estudios para los que solicita beca o ayuda, conforme con los requisitos específicos para cada modalidad de ayuda.

**SEGUNDO.- PUBLICAR ANUNCIO** con el contenido del presente Decreto en el Tablón de edictos municipal, y en la página web municipal a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas así como la documentación que estimen probatoria en un plazo de diez días (10) hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje